



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: VOLVO XC40 5P
KM: 57061
BASTIDOR: YV1XZ11V1N2705070
COLOR: Negro

MATRICULA: 0498LVW
FECHA TASACIÓN: 15/07/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Izq.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pulido y abrigantado
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,61 €	16,85 €	DAÑO LEVE	Pintura Saltada	Pintura
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Paragolpes delantero Texturado				0,56	28,11 €	49,95 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Puerta delantera Izq.				0,91	23,58 €	59,07 €	DAÑO SUPERFICIAL	Pintura Saltada	Pintura
Puerta trasera Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pulido y abrigantado

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,6 TOTAL MO: 23,4 € HORAS MOP: 2,24 TOTAL MOP: 87,36 €	MATERIAL PINTURA: 97,6 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 231,76 €	BASE IMPONIBLE: 255,16 € IVA (21%): 53,58 € TOTAL PERITACIÓN: 308,74 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









